



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1. Norma de creación de la entidad

El organismo fue creado con el nombre de Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) por Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre, refundiendo el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y el Patronato de Biología Animal.

Por Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, cambia su nombre por el de Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, manteniendo las siglas INIA.

En 2000, el INIA, junto con los demás organismos públicos de investigación, fue adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Posteriormente, en virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modificó el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecía la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modificaron los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, su denominación es Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P.

En virtud de los Reales Decretos 595/2018 de 22 de junio y 865/2018 de 13 de julio se adscribió al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Por el Real Decreto 202/2021 de 30 de marzo el INIA está integrado en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

1.2. Actividad principal de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

El INIA tiene como objetivos la programación, coordinación, asignación de recursos, seguimiento y evaluación de actividades de investigación científica y técnica, así como la ejecución de las funciones de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo las de transferencia tecnológica en materia agraria y alimentaria.

1.2.1. Actividad principal de la entidad

El Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, en su disposición final segunda en su punto uno, modifica del Estatuto del INIA aprobado por Real Decreto 1951/2000, en el artículo 3.1 apartado d) y en el artículo 3.2 apartado c), pasando sus funciones a promover, elaborar y coordinar acciones estratégicas de investigación, ciencia y tecnología en materia agroalimentaria y a promover y coordinar proyectos de investigación y desarrollo de carácter agrario y alimentario y actividades de



conservación y utilización y utilización sostenible de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación. Así mismo, por dicha disposición final en su punto dos, también modifica el artículo 6 apartado b), pasando a ser la función del INIA en informar las acciones estratégicas de investigación científica y tecnológica en materia agraria y alimentaria que se propongan, elaboren y coordinan desde el organismo.

1. Representar al Departamento ante los órganos y organismos de carácter científico y tecnológico de ámbito nacional e internacional en materia de investigación agraria y alimentaria, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Estado de Investigación y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
2. Impulsar la cooperación nacional e internacional en el área de investigación agraria y alimentaria, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.
3. Aquéllas otras competencias que legalmente tenga atribuidas.

Para el cumplimiento de las funciones enumeradas, el INIA podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Promover, elaborar y coordinar los objetivos básicos y las directrices generales de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico, así como de conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación, de acuerdo con las directrices formuladas por la Secretaría de Estado de Investigación.
- b) Elaborar, promover y ejecutar proyectos de investigación científica y técnica, así como actividades para la conservación y utilización sostenible de recursos genéticos para la agricultura y alimentación.
- c) Coordinar y hacer el seguimiento de proyectos de investigación y desarrollo de carácter agrario y alimentario, y de actividades de conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la agricultura y alimentación.
- d) Promover la cooperación nacional e internacional en materia de investigación agraria y alimentaria, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- e) Colaborar con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico y tecnológico.
- f) Promover la difusión y uso de los resultados de la investigación, por parte de los sectores económicos o sociales interesados, y la participación de éstos en actividades de investigación y desarrollo agrario y alimentario, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Estado de Investigación.
- g) Participar en la creación y mantenimiento de unidades de investigación y desarrollo de carácter mixto, asociadas o de otro tipo, mediante convenios con organismos de investigación agraria y alimentaria de las comunidades autónomas, organismos públicos, universidades u otras instituciones o entidades.
- h) Establecer mecanismos para la transferencia de los resultados de su actividad investigadora. A tal fin, el INIA podrá colaborar con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, así como con otros organismos de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. Igualmente, podrá proponer la creación o participación en sociedades mercantiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 13/1986, de 14 de abril (actualmente derogada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la



- Tecnología y la Innovación), y suscribir contratos con empresas interesadas en la adquisición de los resultados generados, potenciando la transferencia y valoración de la tecnología.
- i) Gestionar aquellos fondos que, por su naturaleza específica y aplicación al I+D+i agrario y alimentario, le sean encomendados, así como la realización de ensayos de variedades o estudios técnicos sobre semillas y plantas de vivero.
 - j) Desarrollar en el marco del régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas, la política relativa al personal propio del organismo, así como elaborar planes plurianuales sobre recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - k) Otorgar el carácter de asociadas a unidades de investigación y desarrollo pertenecientes a otras instituciones públicas o privadas mediante convenio.
 - l) Confeccionar programas y realizar actuaciones que promuevan y desarrollen la capacitación científica y técnica, la incorporación del personal científico al sistema de investigación y desarrollo, público o privado, y la formación permanente del personal.
 - m) Realizar estudios prospectivos sobre los avances y nuevas orientaciones de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico agrarias y alimentarias, así como su organización y gestión.
 - n) Participar activamente en los foros nacionales e internacionales en los que se debatan temas que afecten a la investigación agraria y/o alimentaria, y a la tecnología en relación con las semillas y plantas de vivero.
 - ñ) Coordinar y cooperar en los programas de investigación internacional a través de la Secretaría de Estado de investigación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
 - o) Cualquier otra que contribuya al cumplimiento de los fines y las funciones del organismo.

1.2.2. Régimen jurídico

De acuerdo al artículo 47 de la Ley 14/2011, el INIA es un organismo público de investigación de la Administración General del Estado.

El artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, dispone que el INIA adoptará la configuración de organismo autónomo, establecido en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (actualmente derogada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público), si bien dotado de las peculiaridades requeridas por la naturaleza de las actividades de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Según el artículo 1 de su Estatuto (Real Decreto 1951/2000), el INIA tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar y, dentro de su esfera de competencia, le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos establecidos en este Estatuto, salvo la potestad expropiatoria.

El INIA se rige, además de por su Estatuto, por las disposiciones contenidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público; la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

sector público; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y, en general, por las normas que desarrollan las disposiciones citadas y por aquellas otras que resulten de aplicación.

1.2.3. Régimen económico-financiero

El régimen presupuestario se ajusta a lo previsto para los organismos autónomos, en tanto no se produzca la adaptación normativa prevista en la disposición transitoria primera de la Ley 47/2003, sin perjuicio de las especialidades que se derivan de las operaciones de carácter comercial o análogas.

De acuerdo con esta misma disposición transitoria, sus presupuestos se acompañan de una cuenta de operaciones comerciales que recoge las operaciones propias de su actividad que no están sometidas al régimen de limitaciones establecido para los créditos incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos. No obstante, la disposición final cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica el segundo párrafo del punto 2 de la disposición transitoria primera de la Ley 47/2003, que queda redactado como sigue:

«A partir del 1 de enero de 2014, al presupuesto de los organismos autónomos a que se refiere esta disposición no se acompañará la cuenta de operaciones comerciales. A estos efectos, las citadas operaciones se integrarán en los correspondientes estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Estado».

Según el artículo 102 de la Ley 40/2015, los organismos autónomos aplicarán el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control establecido por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

El régimen de control aplicable al INIA se determinó por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de enero de 1999, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General de la Administración del Estado a determinados organismos públicos, en base a lo dispuesto en el artículo 100 del entonces texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que establecía que en aquellos organismos autónomos en los que la naturaleza de sus actividades lo justificara, el Consejo de Ministros podría acordar como único sistema de control el control financiero permanente.

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013, una vez suprimida la cuenta de operaciones comerciales, se ha sometido al INIA, a partir de 1 de mayo de 2014, al control que, con carácter general, establece la Ley 47/2003 para los organismos autónomos, que incluye la fiscalización previa de gastos y devoluciones de ingresos.



1.3. Principales fuentes de ingresos

El artículo 101 de la Ley 40/2015 establece que los recursos económicos de los organismos autónomos podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las consignaciones específicas que tuvieren asignadas en los Presupuestos Generales del Estado
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que están autorizados a percibir, según las disposiciones por las que se rijan.
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de Entidades privadas y de particulares.
- g) Cualquier otro recurso que pudiera serles atribuido.

1.4. Estructura organizativa básica en sus niveles político y administrativo

- a) Órganos de gobierno:
 - Unipersonales: Presidente (titular de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica) y Director.
 - Colegiados: Consejo Rector y Consejo de Dirección.
- b) Órganos gestores:
 - Secretaría General.
 - Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas.
 - Subdirección General de Investigación y Tecnología.
- c) La actividad científico-técnica del INIA se estructura en los siguientes centros y departamentos:
 - Centro de Investigación Forestal (CIFOR).
 - Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA)
 - Centro de Recursos Filogenéticos (CRF).
 - Departamento de Biotecnología.
 - Departamento de Medio Ambiente y Agronomía.
 - Departamento de Mejora Genética Animal.
 - Departamento de Protección Vegetal.
 - Departamento de Reproducción Animal.
 - Departamento de Tecnología de los Alimentos.
 - Otros centros: Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP), Centro para la Calidad de los Alimentos (Soria), Centro Nacional de I+D en cerdo ibérico (Zafra).
 - Otras unidades: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y Dirección Técnica de Evaluación de Variedades y Productos Fitosanitarios (DTEVPF).



1.5. Principales responsables de la entidad

El Presidente: Raquel Yotti Álvarez

La Directora: Esther Esteban Rodrigo

La Secretaria General: Elena Briceño (12/12/2020 al 31/01/2021) y Cristina Soriano Román (01/02/2021 al 27/03/2022)

El Subdirector General de Investigación y Tecnología: José María Navas Antón

El Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas: Guy Jean Aime Vancanneyt

1.6. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre de 2020

TIPO PERSONAL	ENERO 2021		DICIEMBRE 2021		NÚMERO MEDIO 2021	
	V	M	V	M	V	M
FUNCIONARIOS	173	234	148	217	160.5	225.5
GRUPO A1	120	148	96	141	108.0	144.5
GRUPO A2	26	35	24	34	25.0	34.5
GRUPO C1	16	39	15	33	15.5	36.0
GRUPO C2	9	12	11	9	10.0	10.5
GRUPO E	2		2		2	0
LABORALES	99	179	103	188	101.0	183.5
GRUPO 1	30	95	31	95	30.5	95.0
GRUPO 2	5	15	5	14	5.0	14.5
GRUPO 3	23	30	22	33	22.5	31.5
GRUPO 4	19	17	18	18	18.5	17.5
GRUPO 5	18	15	27	28	22.5	21.5



OTRO PERSONAL	4	7			4.0	7.0
TOTAL						
TOTAL FUNCIONARIOS	407		365		386.0	
TOTAL LABORALES	278		291		284.5	
TOTAL OTRO PERSONAL						
TOTAL ORGANISMO	685		656		670.5	

1.7. Entidad de la que depende

El Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, adscribió al INIA, a través de la Secretaría General de Investigación, como organismo público de investigación bajo la dependencia de la Subdirección General de Coordinación de los Organismos Públicos de Investigación hasta la entrada en vigor del Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria se integró en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., que suprimió el organismo público de investigación Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Por tanto, el INIA actualmente está constituido como Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, pasando a formar parte de la estructura de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

El organismo desarrolla una parte importante de su actividad científico-técnica en colaboración con otras entidades públicas y/o privadas.



Pueden resaltarse las **encomiendas de gestión vigentes en 2021:**

CÓDIGO	ENTIDAD ENCOMENDANTE	OBJETO ENCOMIENDA	VIGENCIA	FECHA ENTRADA EN VIGOR
EG17-017	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Encomienda de Gestión sobre sustancias y mezclas químicas: evaluación ambiental de peligros y riesgos, identificación de disruptores endocrinos y nanomateriales y control de determinados usos.	31-oct.-22	26-may.-17
EG17-018	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Encomienda de Gestión sobre "Organismos modificados genéticamente y su evaluación del riesgo ambiental. Potencial de intercambio de genes maíz-teosinte"	30-nov.-22	1-jun.-17
AEG18-164	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	En materia de subvenciones	31-dic.-22	14-nov.-18
AEG20-204	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Análisis técnico, el seguimiento y coordinación de la evaluación externa científico-técnica de la convocatoria de ayudas a la ejecución de proyectos de innovación por grupos operativos de la AEI-AGRI.	31-dic.-21	11-dic.-20
AEG20-206	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Realización de los trabajos relacionados con actividades científico-técnicas en el marco del Reglamento (CE) 1107/2009 y el Reglamento (CE) 396/2005.	30-nov.-23	26-nov.-20
AEG21-198	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Actividades de I+D en sanidad animal y apoyo a los laboratorios de referencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 2021-2023	5-feb.-24	6-nov.-21



Convenios de colaboración vigentes a 31 de diciembre de 2021

CÓDIGO	FIRMANTES	OBJETO	VIGENCIA	FECHA DE FIRMA
CC15-038 ADENDA	Universidad Politécnica de Madrid	Organización y funcionamiento del Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP)	6-mar.-24	7-mar.-16
CC17-107	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario Forestal (IRIAF) Castilla La Mancha	Conservación de las estirpes de cerdo ibérico Torbiscal y Guadyervas en el Centro de Investigaciones Agropecuarias "Dehesón del Encinar".	13-ago.-23	8-jul.-19
CC17-111	Universidad Politécnica de Valencia	Realización de los trabajos de fin de master universitario de mejora de genética animal y biotecnología de la reproducción	22-abr.-24	5-sep.-19
CC17-112	Universidad CEU Cardenal Herrera	Realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes universitarios	11-mar.-23	18-feb.-19
CC17-143	Asociación Española de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica (ACRANI)	Realización de actividades conjuntas sobre nuevos fenotipos para maximizar el valor de la raza avileña-negra ibérica	28-may.-24	8-may.-18
CC18-073	Universidad de Sevilla	Realización de prácticas académicas externas	11-feb.-23	7-nov.-19
CC18-074	Universidad de Alcalá de Henares	Realización de prácticas académicas externas, y del Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster, de los estudiantes matriculados en los estudios oficiales de Grado y Posgrado.	16-ene.-23	11-dic.-18
CC18-095	Universidad de Salamanca	Realización de prácticas académicas externas	10-mar.-23	16-feb.-19
CC18-163	Universidad Nacional de	Realización de prácticas académicas externas	18-oct.-23	2-oct.-19



	Educación a Distancia (UNED)			
CC18-172	Universidad Alfonso X el Sabio	Colaboración en enseñanzas de Doctorado	30-oct.-23	10-oct.-19
CC19-031	Universidad Europea de Madrid / Universidad Europea de Valencia / Universidad Europea de Canarias	Realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares	17-dic.-23	18-dic.-19
CC19-047	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	Ejecución del proyecto europeo: Gov4Nano Grant Agreement no: 814401	31-dic.-22	9-sep.-19
CC19-072	Universidad Francisco de Vitoria	Realización de las prácticas académicas, curriculares y extracurriculares	26-may.-24	22-oct.-19
CC19-093	Mistral Fertility Clinics S.L.	Realización del proyecto de doctorado industrial " Mejora de las técnicas de reproducción asistida animal mediante la utilización de espermatozoides seleccionados por termotaxis",	24-oct.-22	18-sep.-19
CC19-096	Fundación Parques Reunidos	Desarrollo de tecnologías reproductivas aplicadas al estudio y conservación de especies amenazadas	24-abr.-24	18-dic.-19
CC19-099	Universidad de Alcalá de Henares	Realización de trabajos en materia de investigación en el estudio de la estructura del genoma de las especies forestales y de la regulación molecular y los determinantes genéticos que participan en el control de la respuesta adaptativa en especies forestales	23-mar.-24	3-mar.-20



CC19-120	Universidad de Zaragoza	Realización de prácticas académicas externas	10-mar.-24	26-feb.-20
CC19-125	Universidad Complutense de Madrid	Realización de prácticas externas de estudiantes universitarios	22-oct.-24	18-sep.-20
CC19-156	Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Selecto Ibérico Puro y Tronco Ibérico / Cooperativa Ganadera del Valle de los Pedroches / Fundación La Contienda	Realización conjunta de las actividades relacionadas con el Programa de Mejora para cerdos Ibéricos puros que se desarrolla actualmente en la Finca La Contienda.	29-abr.-24	12-dic.-19
CC19-157	Universidad Rey Juan Carlos / Universidad Autónoma de Madrid / Universidad Complutense de Madrid / Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Universidad Politécnica de Madrid / Universidad de Alcalá	Regular las condiciones para la distribución presupuestaria de los fondos concedidos para la realización del Programa de actividades de I+D en Tecnologías 2018 P2018/EMT-4338 (REMEDINAL TE-CM), titulado "Conocimiento científico para avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una ecología translacional es necesaria" entre los grupos de investigación, laboratorios y organismos que participan como beneficiarios en el mismo.	3-dic.-23	2-oct.-19
CC19-159	Universidad Complutense de Madrid / Universidad Autónoma de Madrid /	Regular las condiciones para la distribución presupuestaria de los fondos concedidos para la realización del Programa de actividades de I+D en Tecnologías 2018 P2018/EMT-4348 (SUSTEC-CM), titulado "Tecnologías	16-ene.-24	24-oct.-19



	Universidad Politécnica de Madrid	para la mejora de la sostenibilidad de procesos y productos basados en biomasa lignocelulósica” entre los grupos de investigación, laboratorios y organismos que participan como beneficiarios en el mismo.		
CC19-161	Universidad Politécnica de Madrid / Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) / Universidad Autónoma de Madrid	Regular las condiciones para la distribución presupuestaria de los fondos concedidos para la realización del Programa de actividades de I+D en Tecnologías 2018 P2018/BAA-4330 (AGRISOST-CM), titulado “Tecnología destinada a la sostenibilidad de los sistemas agrícolas” entre los grupos de investigación, laboratorios y organismos que participan como beneficiarios en el mismo	25-abr.-24	28-oct.-19
CC19-167	Asociación Nacional de Obtentores Vegetales (ANOVE)	Realización de investigaciones en materia de sanidad de semillas	13-nov.-23	28-oct.-19
CC19-177	AB-Biotics S.A.	Desarrollo de actividades de caracterización y selección de cepas probióticas	3-feb.-22	13-dic.-19
CC19-183	Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera (AITIM)	Dar continuidad a la unidad conjunta de investigación y asesoramiento técnico en el sector de la madera	5-abr.-24	25-feb.-20
CC19-185	Universidad CEU San Pablo	Realización de prácticas académicas externas	21-nov.-23	18-oct.-19
CC19-188	Universidad Politécnica de Madrid / Fundación Instituto de Investigación Sanitaria-Fundación Jiménez Díaz /	Distribución presupuestaria de los fondos concedidos para la realización del Programa de Actividades de I+D “Teranóstica de las VNPS para las alergias alimentarias”, convocatoria de tecnologías 2018	6-ene.-24	13-nov.-19



	Universidad Complutense de Madrid			
CC19-249	Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas (AEPLA)	Realización de actividades de investigación y desarrollo en materia de investigación sobre residuos de productos fitosanitarios en cultivos menores	10-abr.-24	23-dic.-19
CC19-288	Universidad Politécnica de Madrid	Realización de prácticas académicas externas	28-may.-24	19-may.-20
CC19-303	Universidad de Castilla-La Mancha	Desarrollo del programa de Doctorado en ciencias agrarias y ambientales	8-jun.24	25-may.-20
CC19-312	Universidad de Córdoba	Realización de prácticas académicas externas	7-abr.-25	5-oct.-20
CC20-060	Universidad Autónoma de Madrid	Realización de prácticas académicas externas	21-ene.-25	27-nov.-20
CC20-082	Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico (ASICI)	Realización conjunta de actividades de investigación, innovación, desarrollo, divulgación y asesoramiento técnico, en particular en los campos de Control de Calidad y de Trazabilidad Genética y Alimentaria en cerdo ibérico y en sus productos	14-jul.-24	30-jun.-20
CC20-083	Universidad Politécnica de Madrid	Dar continuidad a la Unidad Mixta de Investigación, Desarrollo e Innovación, especializada en Genómica y Ecofisiología Forestal	1-mar.-25	23-dic.-20
CC20-122	Ministerio de Universidades	Gestión de las ayudas en los ámbitos de los subprogramas de formación y movilidad del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020 y otras	4-jun.-24	5-jun.-20



		actuaciones de convocatorias de ayudas para la movilidad de estudiantes y profesores universitarios		
CC20-151	Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III	Desarrollo de un proyecto de investigación para el estudio de las bases moleculares y los cambios estructurales en el inicio y la progresión de la fibrilación auricular	5-abr.-25	21-mar.-21
CC21-118	Fundació Centre de Recerca en Agrotecnologia (Agrotecnio)	Realización de actividades de transferencia de embriones de bovinos (Holstein y Angus) producidos in vitro para aumentar la sostenibilidad de los rebaños lecheros	5-nov.-25	4-nov.-21
CC21-151	Confederación de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE)	Realización de investigaciones relacionadas con la selección genética en materia de emisiones de metano y eficiencia energética en la raza bovina frisona.	20-dic.-24	15-dic.-21
CC21-200	Universidad Autónoma de Madrid	Distribución presupuestaria de los fondos concedidos para la realización del Proyecto titulado "Sistema experto para identificación del riesgo de contaminantes emergentes provenientes de pesticidas" Convocatoria de Proyectos Sinérgicos 2020. Comunidad de Madrid	24-dic.-24	21-dic.-21

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

3.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. Se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, en las reglas 26 y 27 de la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y con la estructura, requisitos de información, principios y criterios contables que se establecen para las mismas en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).



3.2. Comparación de la información

La estructura de las cuentas anuales se modificó en el ejercicio 2011 debido a la aplicación a partir del 1 de enero de 2011 del nuevo PGCP, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Por lo tanto, la información sólo es comparable con respecto a los datos recogidos en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011.

El organismo ha modificado los importes del balance, la cuenta del resultado económico patrimonial y el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior en función de las operaciones registradas en el ejercicio actual en la cuenta (120000) "Resultados de ejercicios anteriores", con el fin de que las cifras del ejercicio 2017 sean comparables con las del ejercicio actual.

Por otra parte, desde el ejercicio 2014 se incluye la información relativa a los indicadores de gestión relacionados con el coste de las actividades, elaborados de acuerdo con los criterios que para la elaboración de la mencionada información se regula en los apartados cuadragésimo primero a quincuagésimo segundo del capítulo III ("Cumplimentación de datos sobre indicadores de Gestión") de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del PGCP, así como en las diferentes notas informativas, emitidas por la IGAE, a efectos de unificar criterios y aclarar determinados aspectos al objeto de la incorporación de los citados indicadores de gestión a las cuentas anuales.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado material

Las inmovilizaciones materiales figuran contabilizadas por su precio de adquisición. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal. Para su cálculo se toma en cuenta la base amortizable (valor contable-valor residual) distribuida entre la vida útil restante. Se toma como vida útil el período establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL
210	Fincas rústicas y solares sin edificar	-
211	Edificio de oficinas y/o laboratorios	100
211	Edificios de material no permanente y plantas de experimentación	30
211	Naves industriales, almacenes...	68
211	Obra civil, dotaciones técnicas y dotaciones de mantenimiento (mejoras)	100
211	Vallados en madera	10
211	Vallados en alambre	20
211	Vallados en otro material más duradero y viales, patios, aparcamientos...	40



214	Maquinaria mantenimiento y talleres, maquinaria climatización y calefacción	18
214	Maquinaria de microscopía y de análisis de laboratorio	10
214	Cámaras de cultivo o reacción, y maquinaria de agricultura, ganadería...	14
214	Equipos frigoríficos de laboratorio	10
214	Carros, remolques y volquetes (transporte interno)	25
214	Ascensores y elevadores	20
214	Utillaje oficinas, talleres, ganadería, agricultura, experimentación, hostelería	5
215	Instalaciones de experimentación y de seguridad	18
215	Líneas eléctricas y redes de distribución, centros de transformación...	25
215	Grupos electrógenos y auxiliares	20
215	Redes de distribución de agua y otros fluidos	40
215	Informática, comunicaciones	30
215	Tratamiento de fluidos: aire, agua (no almacenamiento)	18
215	Depósitos y tanques de almacenamiento	50
216	Mobiliario de oficina, salón, laboratorio, decoración y hostelería	20
216	Maquinaria y equipos de oficina (reprografía, audiovisuales...)	10
217	Ordenadores y pantallas, Impresoras, lectores, accesorios y otros periféricos	5
218	Turismos, camiones, furgonetas, todoterrenos	14
219	Revistas	2
219	Libros	2
2310	Construcciones en curso	-
235	Instalaciones técnicas y otras, en montaje	-

4.2. Inmovilizado intangible

El procedimiento de valoración para el registro contable de las patentes dadas de alta en el ejercicio 2020 en la cuenta 203 ("Propiedad industrial e Intelectual") recoge los siguientes aspectos:

Según el punto 5.3 Normas particulares sobre el inmovilizado intangible. Propiedad industrial e intelectual, del apartado 5º Inmovilizado Intangible, de la Segunda Parte, Normas de reconocimiento y valoración, del PGCP, se incluyen los costes del registro y de formalización de la patente.

En cuanto a los gastos de desarrollo capitalizados que establece también dicho punto, el Organismo no es capaz de distinguir clara y concretamente los gastos de la fase de investigación de los de la fase de desarrollo, por lo que según el propio PGCP en su punto 5.1 del mismo Apartado 5º establece, en estos supuestos se tratarán los desembolsos que ocasionen esos proyectos como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Se recogen en esta cuenta asimismo los costes de registro de las variedades vegetales inscritas en los Registros de la Oficina de Variedades Vegetales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, se activan, a través de la cuenta de inversión en investigación, los gastos en proyectos de investigación que cumplen los requisitos establecidos en el punto 5.1 Normas particulares sobre el inmovilizado intangible. Gastos de investigación y desarrollo, del Apartado 5º Inmovilizado Intangible, de la Segunda Parte, Normas de reconocimiento y valoración, del PGCP:

"Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos futuros o potencial de servicio.*
- b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.*
- c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se de una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.*

En aplicación de la citada norma todos los gastos de proyectos de investigación susceptibles de activación se encuentran inventariados y reflejados en la cuenta 200000 ("Inversión en investigación").

Por lo que respecta a las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos en uso, la amortización de estos elementos se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

Las aplicaciones informáticas y los elementos incluidos en la cuenta 209 ("Otro inmovilizado intangible") se han registrado en la contabilidad del organismo con los mismos criterios que los elementos del inmovilizado material.

4.3. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda distinta del euro se han registrado contablemente en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación. Las diferencias positivas de cambio se imputan al concepto de ingresos 399.99 "Otros ingresos diversos" y las negativas al concepto de gastos 359 "Otros gastos financieros".

4.4. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se han imputado a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo los principios y criterios contables establecidos en el PGCP. Los ingresos y gastos del ejercicio se han imputado, con carácter general, al resultado del mismo, excepto para aquellos casos contemplados en la normativa y que se han imputado al patrimonio neto de la entidad.

Los gastos e ingresos presupuestarios se han reconocido en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se han dictado, respectivamente, los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria o de liquidación del derecho de cobro.



4.5. Transferencias y subvenciones

Los ingresos del ejercicio por subvenciones recibidas se registran como patrimonio neto imputándose al resultado económico patrimonial del ejercicio en función del gasto devengado correspondiente a los proyectos que han sido financiados, de conformidad con lo establecido en la norma 18ª del PGCP.

En este ejercicio se ha regularizado e imputado al resultado de ejercicios anteriores el gasto devengado correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

4.6- Provisiones a largo plazo

Saldo de la cuenta 142 a 31/12/2020	
Servicio de mantenimiento del CISA	2.444.139,60
Demandas interpuestas	63.097,34
TOTAL	2.507.236,94

El importe total de las provisiones para insolvencias de demandas interpuestas por personal del INIA pendientes al 31 de diciembre de 2021, no se considera necesario efectuar dotación puesto que su importe no es significativo, y no influye en la imagen fiel del Organismo.

Demandas interpuestas (63.097,34 €): Este importe, proviene del ejercicio 2018, de las operaciones 21209018810000093 y 21209018810000121. Se anula este importe con el asiento nº de operación: 21209021810000028.

Servicio de mantenimiento del CISA (2.444.139,60 €): El Organismo paga este importe el 29 de diciembre de 2020, por tanto, correspondería la anulación de dicho importe en la Provisión a largo plazo para responsabilidades.

Corrección del saldo de la Provisión a largo plazo para responsabilidades. Servicio de mantenimiento del CISA. Nº de operación Nº de operación: 21209021810000027.

Recuperación del valor de crédito dotación ejercicio 2018, relacionado con la operación 21209018810000099. Se cancela la provisión con el nº de operación: 21209021810000021

Se dota en el 2021 la provisión para insolvencias de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021. Nº de operación: 21209021810000022

4.7. Provisiones a corto Plazo

Durante el ejercicio 2021, se ha procedido a la rectificación de la provisión a corto plazo. Está dotada desde 2018, está infravalorada y se ha cancelado por no tener relevancia la provisión de fondos para devoluciones de ingresos de los ejercicios 2019, 2020. Nº de operación: 21209021810000032

Se ha dotado la provisión de fondos para devolución de ingresos del ejercicio 2021. Nº de operación: 21209021810000033

5. Cumplimiento del requisito de actividad

Según la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público en aquellas entidades que sean consideradas medios propios, en este ejercicio 2019, existe la obligatoriedad de revelar información en esta memoria, respecto al cumplimiento del requisito de actividad. Esto implica que la parte esencial de la actividad del medio propio, que la LCSP concreta en un porcentaje superior al 80%, se lleve a cabo en ejercicio de cometidos conferidos por el poder adjudicador, o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

El indicador seleccionado por este Organismo para medir la actividad, es **el promedio del volumen global de negocios**, componiendo el numerador, las Encomiendas de Gestión del Organismo, siendo el denominador, los saldos de las cuentas contables: 705 “**Prestaciones de servicios**”; 741 “**Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades**”; 751 “**Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio**”; 776 “**Ingresos por arrendamientos**”; y 777 “**Otros ingresos**”.

El resultado promedio del volumen global de negocios, durante los 3 últimos ejercicios, son:

2018:	34%
2019:	29%
2020:	28 %

A la vista de estos resultados, se concluye que el INIA no puede ser considerada como entidad medio propio personificado.